

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 33

Zacatecas, Zac. sábado 23 de abril de 2022

S U P L E M E N T O

AL No. 33 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 23 DE ABRIL DE 2022

LINEAMIENTOS.- En Materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el Ejercicio Fiscal 2022.

ACUERDO.- Mediante el cual se aprueba el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas en la dimensión de portales de transparencia, correspondiente al Ejercicio 2022.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEÓN
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs, en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, primer párrafo, dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece que El ejercicio de los recursos que administren los entes públicos estatales y municipales, atenderá a los principios de disciplina, racionalidad, honestidad, integridad, austeridad, control, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y máxima publicidad, con el propósito de satisfacer sus objetivos. La evaluación de los resultados del ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas que establezcan las leyes; las observaciones y recomendaciones que se deriven deberán considerarse en los procesos de programación y presupuesto de los ejercicios subsecuentes.
3. Que la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece en su artículo 2 enuncia que Esta Ley es de observancia obligatoria para todos los Entes Públicos, quienes deberán cumplir con la política de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos y administrarlos conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. (...) Los poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos, Entes Públicos y entidades del Estado y municipios, en el ámbito de su competencia, aplicarán la política de austeridad y acciones necesarias para la observancia de esta Ley. (...) De acuerdo a la normativa que a cada uno le es aplicable en lo conducente, a su orden de gobierno y forma de organización, a través de sus órganos de dirección que realicen funciones análogas a las del Poder Ejecutivo, deberán emitir sus programas y reglamentos internos.
Así mismo, dicha normatividad establece en su artículo 8 que, los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad, la disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y la transparencia.
4. Que el Congreso del Estado expidió el Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, el 29 de diciembre de 2021, mismo que en su artículo 3 establece que: "Es responsabilidad de los Entes Públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, disciplinar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, en apego a la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones aplicables"
5. Que el presupuesto solicitado por el Instituto para el ejercicio dos mil veintidós, fue reducido en un 33.47%, situación que implica trabajar de manera ordinaria con insumos limitados. A su vez, resulta importante señalar que el IZAI desde enero del 2022 ha aplicado medidas de austeridad en sus gastos, aún sin la publicación de los presentes lineamientos.

6. Que el artículo 61 primer y segundo párrafos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente: "Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos". "Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere."
7. Que son propósitos fundamentales del IZAI no detener el trabajo del órgano garante haciendo un uso racional del ejercicio de su presupuesto aprobado, priorizando el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizadas, en concordancia con el artículo 14 y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022.
8. Que debido al impacto de la situación económica y financiera en la que se sitúa el Estado, así como al recorte presupuestal, el IZAI se encuentra altamente comprometido en propiciar un ejercicio racional y eficiente de su gasto, por lo que es necesario establecer lineamientos de racionalidad y disciplina presupuestaria en aquellas partidas que son susceptibles de generar ahorros.
9. Que el objeto de los presentes Lineamientos es el establecer los criterios de austeridad sobre las partidas de gasto sujetas a éstos, con base a los principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, disciplina presupuestal y transparencia del IZAI para el ejercicio fiscal 2022.
10. Se instalará un Comité de Austeridad, cuyo objetivo será dar seguimiento a los presentes lineamientos, así como emitir la evaluación de la política de austeridad; podrá en su caso, emitir recomendaciones para su posterior aprobación en el Pleno y sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos:
 - i. El comisionado presidente, quien a su vez presidirá dicho comité;
 - ii. Los otros dos integrantes del Pleno;
 - iii. EL titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría Técnica;
 - iv. El Órgano Interno de Control.
11. Que estos Lineamientos prevén las medidas específicas para reducir el gasto de operaciones administrativas, respecto de las siguientes partidas:

2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
2141	MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL INSTALACIONES
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE
ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	
2611	GASOLINA
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS
2911	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
2941	REFACCIONES
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES

3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES
3751	VIÁTICOS ESTATALES
3752	VIÁTICOS NACIONALES
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Las partidas presupuestales antes descritas son enunciativas mas no limitativas, por lo que los ahorros pueden derivar de medidas implementadas en otras partidas y capítulos de gasto.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2022, en términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Administrativa a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo y a los Lineamientos en Materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio fiscal 2022.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las gestiones necesarias a efecto de que se publique en el Periódico feder del Estado de Zacatecas el presente acuerdo y su anexo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías para que, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de Internet del IZAI.

QUINTO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Así lo acordado de manera colegiada el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en la onceava sesión ordinaria en ofiifecha siete de abril del dos mil veintidós, **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ, Comisionada Presidenta; MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, Comisionada; MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ, Comisionado;** ante la Secretaria Ejecutiva quien da fe **LIC. VERONICA JANETH BÁEZ CARRILLO.**

LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OBJETO.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad del gasto a que refiere el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022 Título Tercero Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera en el Ejercicio del Gasto Público, Capítulo I, Disposiciones Generales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos serán de observancia general y obligatoria para las y los servidores públicos del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y serán las responsables del cumplimiento de los programas presupuestarios, así como del ejercicio del presupuesto en el ámbito de su respectiva competencia, debiendo vigilar que las erogaciones se realicen conforme a la ley aplicable y en apego a los presentes Lineamientos.

PARTIDAS PRESUPUESTALES SUJETAS A CRITERIOS DE RACIONALIDAD.

Las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad son las siguientes:

2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
2141	MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA
2213	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL INSTALACIONES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
2215	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS
2611	GASOLINA
2711	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS
2911	REFACCIONES ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS
2941	REFACCIONES
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO
3711	PASAJES AÉREOS NACIONALES
3721	PASAJES TERRESTRES ESTATALES
3722	PASAJES TERRESTRES NACIONALES
3751	VIÁTICOS ESTATALES
3752	VIÁTICOS NACIONALES
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Las partidas presupuestales antes descritas son enunciativas mas no limitativas, por lo que los ahorros pueden derivar de medidas implementadas en otras partidas y capítulos de gasto.

Los ahorros que se obtengan a partir de la implementación de estos Lineamientos, sobre las partidas sujetas a criterios de racionalidad, permitirán una meta de ahorro, que podrán ser destinados a los programas prioritarios del propio Instituto.

Los ahorros que resulten en las partidas anteriores se aplicaran en las necesidades urgentes que se susciten en las áreas el IZAI, debidamente justificadas y en base a su Plan Operativo Anual; previa autorización del Comité de Austeridad, así como del Pleno del Instituto.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2022.**Capítulo 1000.- SERVICIOS PERSONALES.**

No se podrán crear nuevas plazas, los servidores públicos ocupantes de las plazas percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios; disminuir de la plantilla de personal temporalmente la plaza de la Dirección del Centro de Investigación y las plazas de licencia que no sean indispensables.

Se generará el proceso de incorporar personal de servicio social y prácticas profesionales, así como personas beneficiadas con programas sociales encaminadas a prestar sus servicios sin costos para el instituto.

Para dar cumplimiento a las funciones del Centro de Investigaciones, se nombrará a una persona encargada del área, pudiendo contar en todo momento con las diversas áreas del instituto para apoyo, asesoría y/o consulta.

Capítulo 2000 y 3000.- MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES.

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina financiera emitidas por la Federación, el Ejecutivo del Estado, la Secretaría y la Secretaría de la Función Pública. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Órganos Autónomos, las Unidades Administrativas competentes podrán emitir las disposiciones correspondientes, en apego a las leyes de la materia.

Se promoverán las siguientes acciones entre los servidores públicos adscritos al Instituto, con el objeto de generar ahorros en las materias que a continuación se indican:

3111 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. Ahorro de energía eléctrica: Al retirarse del Instituto, el servidor público deberá apagar totalmente los equipos de cómputo, impresoras, fotocopiadoras y multifuncionales. En la medida de lo posible reducir el uso del aire acondicionado, así como concluir la jornada laboral en el horario Institucional.

3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES

2. Se solicitará al propietario del edificio que se arrenda actualmente una disminución en el importe mensual debido a la falta de suficiencia Presupuestal.

3751 VIÁTICOS ESTATALES 3752 VIÁTICOS NACIONALES

3. Austeridad en pasajes y viáticos: Reducir el gasto por concepto de comisiones nacionales y al extranjero, así como el número de participantes al mínimo indispensable

2111 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA 2121 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN 2141 MATERIAL Y ÚTILES PARA PROCESAMIENTO Y BIENES INFORMÁTICOS

4. Uso racional de materiales y útiles de oficina: El servidor público solicitará el material estrictamente necesario para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones. Asimismo, se llevará un estricto inventario de dichos bienes en el almacén. Revisará la Dirección de Administración los insumos de cada área para considerarlos como entregados y en uso.

En cuanto al uso de materiales de oficina y de impresión procurar lo que pueda ser consultado o enviado por medios electrónicos, Imprimir documentos por ambos lados de la hoja, uso de hojas recicladas, atendiendo a la normativa aplicable en materia de información clasificada y del tratamiento de datos personales. Reduciendo al mínimo indispensable el uso de fotocopiadoras e impresoras

Comunicados institucionales: Se promoverá el uso de carpetas compartidas que eliminen o reduzcan al máximo la necesidad de elaborar copias de conocimiento, así como copias de documentos de trabajo. La comunicación interna entre los servidores públicos se llevará a cabo mediante el uso de

medios electrónicos, evitando en lo posible la generación de material impreso y su envío por correspondencia.

2213 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL INSTALACIONES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES

2215 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS

5. Productos Alimenticios: Reducir al mínimo indispensable los servicios de cafetería, únicamente será para capacitaciones con duración de más de 4 horas.

El agua embotellada se cancela su compra y se adquieren jarras y agua de los dispensadores.

6. Sólo procederá la adquisición de mobiliario para oficinas y espacios diversos a fin de cubrir el déficit derivado aquél que sea susceptible de ser sustituido por el desgaste de uso u obsolescencia o bien por necesidades extremadamente indispensables.
7. Manejo Ambiental: Se realizarán las acciones en materia de sustentabilidad en el consumo de energía eléctrica, agua, papel y materiales de oficina, lo que contribuirá a una cultura de responsabilidad ambiental y de uso racional de los recursos.

3821 GASTOS DE ORDEN SOCIAL

3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES

3853 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

8. Gastos de Orden Social, Congresos y Convenciones

Las contrataciones en materia de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que impliquen obligaciones de pago con cargo al presupuesto del Instituto, se reducirán al mínimo indispensable, debiendo contar para su erogación, con la autorización previa de la Comisionada Presidente, conforme al marco jurídico vigente.

Se procurará en todo momento las capacitaciones, reuniones y eventos con carácter "virtual", haciendo uso de las tecnologías de la información.

9. Vehículos:

Se implementarán los mecanismos necesarios para dar de baja los vehículos que caigan en alguno de estos supuestos:

- a. Cuando el mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor a su enajenación.
- b. Cuando en un periodo no mayor a seis meses el vehículo haya requerido dos mantenimientos mayores.
- c. ver la posibilidad de enajenar los vehículos que no sean necesarios para las funciones..

10. Seguimiento, Evaluación y Transparencia.

a) Se instituye el Comité de Austeridad, cuyo objetivo será dar seguimiento a los presentes lineamientos, así como emitir la evaluación de la política de austeridad; podrá en su caso, emitir recomendaciones para su posterior aprobación en el Pleno y sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos:

- i. El comisionado presidente, quien a su vez presidirá dicho comité;
- ii. Los otros dos integrantes del Pleno;
- iii. El titular de la Dirección de Administración, quien fungirá como Secretaría Técnica;
- iv. El Órgano Interno de Control.

- b)** La Dirección de Administración rendirá trimestralmente un informe de austeridad al Comité, considerándose para tal efecto, un comparativo con los dos ejercicios anteriores, y justificándose, en todo caso, las variaciones en el gasto;
- c)** El Comité de Austeridad rendirá el informe contemplado en el artículo 63 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a la Legislatura del Estado, a través de la Presidencia del Instituto;
- d)** El Órgano Interno de Control, en términos del artículo 160 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, realizará la verificación correspondiente, y emitirá sus observaciones y recomendaciones al seno del Comité de Austeridad, para su acuerdo y posterior aprobación del Pleno, como medida de prevención, quedando a salvo las facultades conferidas por la citada Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

ACUERDO ACT/PLE-ORD11-IZAI/07/04/2022.16**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LA DIMENSIÓN DE PORTALES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.****CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (en adelante, la Ley de Transparencia o simplemente la Ley) prevén como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en sus archivos o que documente el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias; así como proteger los datos personales que obren en su poder a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
2. Que el artículo 24 de la Ley de Transparencia establece las obligaciones que deben cumplir los sujetos obligados para dar cumplimiento a los objetivos de la misma, entre los cuales se establecen los deberes de: cumplir con los principios en materia de transparencia y acceso a la información pública previstos en la Ley, como lo es, dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen; constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna; proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia; publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia; y reportar al Instituto sobre las acciones de implementación de la normatividad en la materia, en los términos que éste determine.
3. Que conforme al artículo 114, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia es atribución de este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.
4. Que en términos de los artículos 114, fracción XXIX; y 130 fracción IX de la Ley es facultad del Pleno del IZAI aprobar los reglamentos, manuales, lineamientos, criterios y demás disposiciones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del Instituto y el correspondiente cumplimiento de la Ley
5. Que para brindar certeza a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas durante el proceso de verificación al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, el Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio 2022, definirá las políticas de vigilancia.

Por las razones expuestas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Transparencia; 14, fracción VII; 29, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2, 23, 24, 25, 42, fracciones I, XVII, y XVIII y 86 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 23, 24, 25, 114, fracciones I, XXVIII y XIX; y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Zacatecas; y 15, fracciones II, VIII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Programa anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, en la dimensión de portales de transparencia, correspondiente al ejercicio 2022*, conforme al documento contenido en el Anexo I que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a los sujetos obligados del Estado el presente Acuerdo y sus anexos, una vez que se hayan publicado en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del IZAI, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. El presente Acuerdo y sus anexos, entrarán en vigor al día treinta (30) de abril de dos mil veintidós (2022).

Así lo acordó por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de dos mil veintidós. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar. – La Comisionada Presidenta, **Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez.** – Rúbrica. – El Comisionado: **Mtro. Samuel Montoya Álvarez.** - Rúbrica. – La Comisionada, **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla.** – Rúbrica. –Ante la Secretaría Ejecutiva, quien autoriza y da fe, **Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo.** - Rúbrica.

ANEXO I

PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA DIMENSIÓN DE PORTALES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

Abril 2022

PROGRAMA ANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LA DIMENSIÓN DE PORTALES DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**I. Consideraciones generales**

1. Serán objeto de verificación las obligaciones prescritas por el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas vigente al momento de la revisión de la información.
2. El Programa Anual de Verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas correspondiente al ejercicio 2022 (Programa de Verificación 2022 en los sucesivos), tiene como objetivos:
 - a. Brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por parte de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.
 - b. Definir las dimensiones de la transparencia que serán objeto de verificación de su cumplimiento durante el ejercicio 2022.
 - c. Establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán durante 2022.
 - d. Publicitar el cronograma de acciones a desarrollar del proceso de verificación correspondiente al ejercicio 2022.
 - e. Establecer una ruta procesal para el análisis de los resultados del proceso de verificación de las obligaciones de transparencia, así como el procedimiento para el despliegue de políticas por parte del IZAI.
3. Para las diferentes partes que integran el presente *Programa de Verificación 2022*, a continuación, se presentan las definiciones del caso:
 - a. **Acciones de verificación:** Procedimientos mediante los cuales el Instituto verificará el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas establecidas en los artículos y 39 al 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Zacatecas.
 - b. **Dimensiones de la transparencia:** Agrupación de las obligaciones de transparencia establecidas para los sujetos obligados. Para fines de la verificación de su cumplimiento, se agregan en cuatro rubros:
 - i. **Portales de transparencia.** Refiere a la información subida por los sujetos obligados para atender sus obligaciones de transparencia en los siguientes ámbitos:
 - a. **Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)**
 - b. **Portales institucionales.** Secciones de transparencia en los portales institucionales de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas.

- ii. **Atención a solicitudes de acceso a la información.** Refiere al cumplimiento de las especificaciones normativas que deben observar las respuestas generadas por los sujetos obligados del Estado de Zacatecas ante cada solicitud de información emitida.
- iii. **Capacidades institucionales de las Unidades de Transparencia.** Verificará la disponibilidad de recursos humanos e infraestructura con las que cuentan las Unidades de Transparencia para atender el derecho fundamental de las personas al acceso a la información.
- iv. **Acciones de capacitación.** Refiere a las acciones de capacitación que se realizan al interior de los sujetos obligados para asegurar la plena capacitación de sus funcionarios o integrantes en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
- c. **Centro de Investigaciones:** Centro de Investigaciones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del IZAI.
- d. **Dirección de Asuntos Jurídicos o DAJ:** La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- e. **Dirección de Tecnologías de la Información o DTI:** La Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- f. **Reglamento Interior.** El Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. **El Instituto o IZAI:** El Instituto Zacatecas de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- h. **La Secretaría o SE:** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- i. **Lineamientos de verificación.** Los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Zacatecas en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- j. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- k. **Ley Local:** La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;
- l. **Lineamientos Técnicos Generales o LTG:** Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- m. **Manual de procedimientos de portales.** Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Zacatecas deben de publicar en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- n. **Memoria Técnica de Verificación.** Herramienta que se utiliza para registrar lo observado durante la verificación de obligaciones de transparencia en la dimensión de portales de transparencia.

- o. **Obligaciones comunes:** Son las establecidas en las cuarenta y ocho fracciones del artículo 39 y el artículo 40 de la Ley Local de Transparencia.
- p. **Obligaciones de transparencia.** El catálogo de información prevista en los artículos del 39 al 52 de la Ley de Local.
- q. **Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados del Estado de Zacatecas a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social, prescritas en los artículos 41 al 52 de la Ley Local.
- r. **Obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia.** Se refiere al catálogo de información establecido en los artículos 24, 28 fracciones I, II, IV y VIII; y 29, fracciones II, IV y VI
- s. **Padrón:** Es el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.
- t. **PNT.** Plataforma Nacional de Transparencia.
- u. **Programa de verificación:** El Programa Anual de Verificación y Vigilancia de las obligaciones de transparencia que deben atender los sujetos obligados del Estado de Zacatecas, mediante el cual se especificará número, tipo de verificación y periodos para realizar el levantamiento y análisis de la información.
- v. **SIPOT.** Sistema de Portales de Obligaciones de la PNT.
- w. **SISAI.** Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.
- x. **Tabla de aplicabilidad.** La relativa a las obligaciones de transparencia aprobadas a los sujetos obligados del Estado de Zacatecas mediante acuerdo de Pleno, en términos del artículo 40 de la Ley Local.

II. Acciones de verificación

- 4. Se aplicará la verificación en la dimensión de Portales de Transparencia.
- 5. Se tomará como referencia el padrón de sujetos obligados vigente al 01 de abril de 2022.

III. Dimensión Portales de Transparencia.

A. Actividades de verificación.

- 4. En la medida que el Instituto está concluyendo el desarrollo de la totalidad de herramientas que harán posible verificar el cumplimiento del conjunto de Obligaciones de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas para el ejercicio 2022, se realizarán acciones de verificación en la **dimensión Portales de transparencia**.
- 5. Se revisarán a los sujetos obligados: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo; Poder Judicial; Sindicatos; Organismos Autónomos; Organismos Operadores de Agua Potable; Fideicomisos; Ayuntamientos y Organismos Públicos Descentralizados.
- 6. Con base en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Local, las obligaciones de transparencia que serán verificadas durante el ejercicio 2022, son las que emanan del Título Segundo de la Ley Local correspondientes a los trimestres segundo, tercero y cuarto de 2021 y el primer trimestre de 2022, es decir, del uno (01) de abril al 31 de marzo de 2022.
- 7. No se revisará la conservación de la información.
- 8. En el caso de las fracciones cuya conservación sea la vigente, se revisará lo correspondiente al periodo vigente en el momento de realizar la verificación virtual.

9. El propósito del Programa de verificación 2022 será revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 39; 40; 41; 42; 43; 44, fracciones I y II 45; 46; 47; 48; y 49 de la Ley Local. Lo anterior, tomando como base las tablas de aplicabilidad de cada sujeto obligado; de igual manera también lo es contar con insumos necesarios para imponer, en su caso, las medidas de apremio o sanciones.
10. Sólo se analizará lo publicado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto lo relacionado a las obligaciones de transparencia comunes y específicas de cada sujeto obligado.
11. En el caso del marco normativo se revisará que se encuentre publicada, al menos, la información relacionada con lo enlistado en el *Anexo Marco normativo a revisar*.
12. Los resultados de la verificación de las obligaciones prescritas Título Segundo de la Ley Local, tendrán efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 57 y el Título Octavo de la misma Ley.
13. El proceso de verificación 2022 se realizará tomando como base las especificaciones en la modalidad de criterios sustantivos y adjetivos, así como los formatos establecidos en los Lineamiento Técnicos Generales. En tanto que el procedimiento global y metodología se realizarán con base en lo establecido en los Lineamientos de verificación y el Manual de procedimiento de portales.
14. Para el proceso de verificación de obligaciones de transparencia, las observaciones, requerimientos o recomendaciones que en su caso se encuentren se documentarán en las Memorias Técnicas de Verificación.
15. Por cada sujeto obligado se emitirá un reporte de las áreas de oportunidad identificadas bajo las figuras de requerimientos, observaciones y/o recomendaciones, mismos que se notificarán a los responsables de los sujetos obligados para que los atiendan en un lapso no mayor a veinte días hábiles
16. Una vez que los sujetos obligados hayan remitido a este Instituto el informe justificado respecto a las áreas de oportunidad del reporte mencionado en el punto anterior, se volverá a generar una Memoria Técnica de Verificación para documentar la atención prestada a todas las observaciones, requerimientos o recomendaciones realizadas.
17. Si se vuelve a verificar un incumplimiento, se volverá a emitir un reporte con las áreas de oportunidad que aún no hayan sido atendidas, mismo que se notificará a los responsables de los sujetos obligados para que los atiendan en un periodo máximo de cinco días hábiles.
18. La atención de las observaciones realizadas se deberá de notificar a este Instituto mediante un informe complementario, tras lo cual, se emitirá un dictamen final de cumplimiento o incumplimiento de publicación de las obligaciones de transparencia.

B. Distribución de competencias.

19. La Secretaría Ejecutiva es el área responsable para supervisar el desarrollo de la verificación, para lo cual contará con el apoyo de la Dirección de Tecnologías de la Información, atendiendo la distribución de competencias establecidas en el Reglamento Interior y los Lineamientos de Verificación y el Manual de Procedimientos de Portales.
20. Los sujetos obligados atenderán las observaciones y/o recomendaciones que genere el IZAI, a fin de que la información que publicitan para atender sus obligaciones de transparencia cumpla con los atributos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

C. Seguimiento y procesamiento de las observaciones y recomendaciones.

21. Durante el periodo en el que, los sujetos obligados se encuentren atendiendo las áreas de oportunidad, previas al dictamen final, el IZAI brindará acompañamiento institucional a los sujetos obligados para orientarlos en la atención de las observaciones y/o recomendaciones que en su caso se formulen, a fin de asegurar su óptima atención. De igual manera, se continuará con el monitoreo a la actualización y conservación de la información en los términos establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales.
22. La información de carácter estadística será procesada la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI y puesta a la disposición de los particulares en el portal institucional y el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia por la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI.
23. Los resultados de la verificación también servirán de insumos para imponer, en su caso, medidas de apremio o sanciones conforme a lo establecido por la Ley Local.

IV. Cronogramas de Ejecución

Tarea a desarrollar	Inicio	Fin
Preparar el material para verificación	30-mar	01-abr
Jornada de presentación del Programa de verificación en la dimensión de portales de transparencia	04-abr	08-abr
PRIMERA FASE		
Verificación de obligaciones	02-may	01-jul
Generación de dictámenes de resultado	04-jul	01-jul
Aprobación en sesión de Pleno de dictámenes	06-jul	13-jul
Envío de dictámenes a sujetos obligados	14-jul	15-jul
	14-jul	25-ago
Informe justificado por parte de los sujetos obligados	15-jul	26-ago
	01-ago	29-ago
		ago
SEGUNDA FASE		
Verificación al cumplimiento de los requerimientos enviados en dictámenes conforme al informe justificado	26-ago	30-sep
Generación de nuevos dictámenes a sujetos obligados que modificaron IGCPT solventando requerimientos es su caso	03-oct	05-oct
Aprobación en sesión de Pleno de dictámenes finales	06-oct	12-oct
Envío de dictámenes finales a sujetos obligados	13-oct	14-oct
	13-oct	20-oct
5 días para que sujetos incumplidos solventen y envíen informe justificado complementario	14-oct	21-oct
	oct	oct

17-
oct 24-
oct

TERCERA FASE

Verificación al cumplimiento de los requerimientos del dictamen conforme al informe complementario	21- oct	18- nov
Envío de resultados al Pleno del IZAI sobre informe complementario de los sujetos obligados	22- nov	25- nov
Sesión de Pleno sobre resultados de informe complementario	28- nov	03- nov
Entrega de expedientes a Secretaría Ejecutiva	05- nov	05- nov
Verificación de obligaciones de transparencia. Dimensión de Portales de Transparencia 2022	30- mar	05- nov

Anexo. Marco normativo a revisar

1. Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información
2. Ley de Ciencia, Innovación y Tecnología del Estado de Zacatecas
3. Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, ejercicio 2021
4. Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, ejercicio 2022
5. Criterios de Interpretación del IZAI
6. Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia
7. Lineamientos del Programa Nacional de Transparencia
8. Lineamientos de requerimientos, observaciones y criterios del sistema nacional de transparencia
9. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de la información de interés público y la transparencia proactiva
10. Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de transparencia
11. Criterios para garantizar la accesibilidad a grupos vulnerables
12. Tabulador de gradación de medidas de apremio IZAI
13. Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia
14. Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las medidas de apremio previstas en la LTAIPEZ
15. Reglamento de la firma electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados
16. Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Libertad de expresión e información
17. Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Rendición de Cuentas
18. Criterios del Poder Judicial de la Federación en materia de Acceso a la información Pública
19. Criterios para las obligaciones de transparencia comunes
20. Bases de interpretación y aplicación de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública
21. Ley del Servicio Civil de Estado de Zacatecas (con excepción de Partidos Políticos y Sindicatos)
22. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
23. Lineamientos para la organización y conservación de archivos
24. Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional
25. Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas

26. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas (con excepción de Partidos Políticos y Sindicatos)
27. Ley de Amparo
28. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
29. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
30. Convención Europea para la Protección de Derechos Humanos y de las libertades fundamentales
31. Convención Americana de los Derechos Humanos
32. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
33. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
34. Pacto Internacional de los Derechos Civiles
35. Declaración Universal de Derechos Humanos
36. Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
37. Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas (Sólo para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial)
38. Ley de ingresos de cada municipio (Sólo para Ayuntamientos)
39. Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas
40. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
41. Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
42. Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben de publicar los sujetos obligados del Estado de Zacatecas en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
43. Lineamientos que establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales
44. Disposiciones Administrativas de Carácter General para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la Protección de Datos Personales
45. Criterios Generales para la Instrumentación de Medidas Compensatorias en el Sector Público del Orden Federal, Estatal y Municipal.
46. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
47. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información
48. Manual de Usuario - Administración del Sistema de Comunicación entre Organismo Garantes y Sujetos Obligado
49. Manual para dar de alta Usuarios de Sujetos Obligados
50. Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción.
51. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas
52. Ley de Entrega-Recepción del Estado de Zacatecas
53. Ley General de Archivos
54. Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos
55. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas
56. Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
57. Manual de Procedimientos para la Tramitación de Recursos de Revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
58. Normatividad propia de los sujetos obligados (Decreto de creación, en su caso; Ley orgánica, Reglamento interior o equivalente; Bando de Policía y Buen Gobierno, en su caso; Manual de organización, en su caso; Contrato colectivo laboral, cuando así corresponda, etc.)